

Código de Conducta para Proveedores



WINCOR
NIXDORF

EXPERIENCE MEETS VISION.

Estimado proveedor:

Wincor Nixdorf está plenamente comprometida con el cumplimiento de las normas internacionales de comercio en sus operaciones a escala mundial. Ello forma parte de nuestra cultura empresarial basada en los valores de confianza, transparencia, fiabilidad e imparcialidad en nuestro trato con clientes, proveedores, socios comerciales y empleados. Consideramos que es nuestra obligación asegurar y proteger el entorno de nuestros trabajadores, así como garantizar que nuestras prácticas empresariales se rijan por los más altos valores éticos.

Como somos responsables de garantizar que nuestros productos y/o servicios se creen en una cadena de valor que cumpla las normas internacionales, hemos resumido nuestras expectativas en relación con el trabajo, la sanidad y seguridad, el medio ambiente y la ética empresarial en el Código de Conducta para Proveedores de Wincor Nixdorf (WN SCoC). Éste está basado en el Código de Conducta de la Industria Electrónica (EICC).

Esperamos que todas las empresas de nuestra cadena de suministro, a las que compramos nuestros productos y servicios, cumplan plenamente con el WN SCoC. También les pedimos que se aseguren de que sus proveedores respetan el Código de Conducta para Proveedores de Wincor Nixdorf. En caso de existir leyes o disposiciones más estrictas, éstas tendrán prioridad sobre este Código de Conducta.

Wincor Nixdorf tiene el compromiso de mantener una comunicación estrecha con sus proveedores y de garantizar la aplicación de los estándares empresariales más exigentes. Tengan en cuenta que el cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores de Wincor Nixdorf se considera un requisito previo esencial para el mantenimiento de relaciones comerciales con Wincor Nixdorf.

Confiamos en que este Código de Conducta para Proveedores de Wincor Nixdorf reafirme la percepción de que somos un socio digno de confianza para nuestros clientes y proveedores.

Eckard Heidloff

Presidente y CEO
Wincor Nixdorf AG

Dr. Jürgen Wunram

CFO & COO

Índice

A. Trabajo	6
1) Libre elección del empleo	6
2) Evitar el trabajo infantil	6
3) Horario laboral	6
4) Salario y beneficios	6
5) Trato humano	7
6) No discriminación	7
7) Libertad de asociación	7
B. Salud y Seguridad	7
1) Seguridad en el trabajo	8
2) Preparación y respuesta a emergencias	8
3) Accidentes y enfermedades laborales	8
4) Salud ocupacional	8
5) Trabajo extenuante	8
6) Protección de maquinarias	8
7) Aseos, dormitorios y comedores	9
C. Condiciones Ambientales	9
1) Permisos e informes ambientales	9
2) Prevención de la contaminación , reducción de recursos y protección climática	9
3) Sustancias peligrosas	9
4) Residuos líquidos y sólidos	9
5) Emisiones a la atmósfera	10
6) Restricciones sobre el contenido de los productos	10
D. Ética	10
1) Integridad en los negocios y cumplimiento de las leyes anti-corrupción	10
2) Ausencia de ventajas indebidas	10
3) Divulgación de información	10
4) Competencia justa y publicidad	10
5) Protección de la propiedad intelectual	11
6) Protección de secretos comerciales	11
7) Protección de la identidad	11
8) Abastecimiento responsable de minerales	11
9) Privacidad	11
10) No represalias	11
E. Sistema de Gestión	11
1) Compromiso empresarial	12
2) Responsabilidad de la dirección	12
3) Requisitos legales y de los clientes	12
4) Evaluación y gestión de riesgos	12
5) Objetivos de mejora	12
6) Formación	12
7) Comunicación	12
8) Contribución y participación del trabajador	12
9) Auditorías y evaluaciones	13
10) Proceso de medidas correctoras	13
11) Documentación y registros	13
12) Responsabilidad del proveedor	13
Referencias	13

A. Trabajo

Los socios contractuales adquieren el compromiso de respetar los derechos humanos de los trabajadores y de ofrecerles un trato digno y respetuoso, conforme a la interpretación de la comunidad internacional. Esto se aplica a todos los trabajadores, incluidos los temporales, inmigrantes, estudiantes, contratados, empleados directos, y cualquier otro tipo de trabajador. Los estándares que se establecen en el anexo, fueron utilizados como referencias para la preparación de este Código, y podrían ser una fuente útil de información adicional.

Los estándares en materia del trabajo son los siguientes:

1) Libre elección del empleo

No se utilizará trabajo forzado, obligatorio o condicionado, ni tampoco trabajo involuntario de personas encarceladas, esclavitud, ni tráfico de personas. Esto incluye el transporte, acogida, traslado o recepción de personas vulnerables, mediante amenazas, fuerza, extorsión, secuestro o fraude con el propósito de explotación. Todas las formas de trabajo serán voluntarias y los trabajadores tendrán libertad de abandonar el empleo. No se exigirá a los trabajadores que presenten identificaciones expedidas por el gobierno, pasaportes, o permisos de trabajo como condición para el empleo. Son inaceptables las cuotas económicas de admisión excesivas, y éstas deben siempre hacerse públicas.

2) Evitar el trabajo infantil

No se recurrirá al trabajo infantil en ninguna etapa de los procesos industriales. El término “infantil” se refiere a cualquier persona empleada menor de 15 años (o 14, si las leyes del país así lo permiten), o menor de la edad requerida para finalizar la educación obligatoria, o para acceder a empleo en el país, aplicándose la edad que resultase mayor. Está permitida la utilización de sistemas de aprendizaje laboral legítimos, conforme a las leyes y disposiciones. Los trabajadores menores de 18 años no realizarán tareas peligrosas.

3) Horario laboral

Los estudios sobre buenas prácticas de trabajo industrial claramente establecen la relación entre la presión excesiva sobre el trabajador y una menor productividad, mayor rotación de personal y mayor cantidad de accidentes y enfermedades. La semana laboral no debe superar el máximo establecido en la legislación local. Además, la semana laboral no debe nunca ser superior a las 60 horas, incluidas las horas extraordinarias, excepto en situaciones de emergencia. Se debe permitir a los trabajadores, al menos un día libre a la semana.

4) Salario y beneficios

La remuneración a los trabajadores debe ser conforme a todas las leyes salariales aplicables, incluidas las relativas al salario mínimo, horas extras y beneficios dispuestos por ley. De acuerdo a las leyes

locales, los trabajadores serán compensados por el trabajo extra con una retribución superior al de las horas normales. No se permitirán las deducciones salariales por cuestiones disciplinarias. Se informará oportunamente a los trabajadores de la manera en que se calcula su remuneración mediante comprobantes de nómina o documentación similar.

5) Trato humano

No se dispensará a los trabajadores trato brusco o inhumano, incluido todo tipo de acoso sexual, abuso sexual, castigos físicos, coacción psíquica o física o lenguaje insultante, ni se amenazará con utilizar dicho trato. Las políticas y procedimientos disciplinarios deben estar claramente definidos, y ser comunicados a los trabajadores.

6) No discriminación

Los socios contractuales deberán comprometerse a disponer de una mano de obra libre de acoso o discriminación ilegales. Las empresas no discriminarán por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, participación en sindicatos o estado civil en las actividades de contratación y empleo, ni para la concesión de ascensos, premios y acceso a formación. Asimismo, los trabajadores o los candidatos al empleo no serán sometidos a exámenes médicos que puedan utilizarse de forma discriminatoria.

7) Libertad de asociación

La comunicación libre y la interacción directa entre los empleados y la dirección son las maneras más eficaces para resolver cuestiones laborales y de remuneración. Se respetarán los derechos de los empleados de asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, solicitar representación y/o participar en comisiones de trabajadores, de acuerdo con las leyes locales. Los trabajadores tendrán la posibilidad de comunicarse de forma abierta con la dirección con relación a las condiciones laborales, sin temor a sufrir represalias, intimidación ni coacción.

B. Salud y Seguridad

Los socios contractuales reconocen que, además de minimizar los riesgos de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, un ambiente laboral seguro y saludable mejora la calidad de los productos y servicios, la consistencia de la producción, y la retención y moral de los trabajadores. Los socios contractuales también reconocen que la información y formación continuada de los trabajadores es esencial para identificar y resolver problemas de seguridad e higiene en el trabajo. Una fuente adicional de información útil podrían ser sistemas

reconocidos, como el OHSAS y las Directrices ILO sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, que fueron utilizados como referencias para la preparación del Código.

Los estándares de seguridad e higiene son los siguientes:

1) Seguridad en el trabajo

La exposición de los trabajadores a peligros en el entorno laboral (por ejemplo, las fuentes de electricidad y otro tipo de energía, fuego, vehículos y riesgos de caída) debe controlarse mediante el diseño, la ingeniería y los controles administrativos adecuados, el mantenimiento preventivo y procedimientos laborales seguros (incluido el cierre y precintado de seguridad), y la formación continuada respecto a la seguridad. Cuando los peligros no pudieran controlarse mediante estos mecanismos, se dotará a los trabajadores de equipos de protección personal adecuados y en buen estado de mantenimiento. Los trabajadores no serán amonestados por señalar problemas de seguridad.

2) Preparación y respuesta a emergencias.

Las posibles situaciones y los casos de emergencia se identificarán y evaluarán, y se minimizarán sus efectos mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, entre los que figuran: informes de emergencias, notificación al personal y procedimientos de evacuación, capacitación y simulacros con los trabajadores, equipos apropiados para la detección y extinción de incendios, salidas de emergencia y planes de recuperación adecuados.

3) Accidentes y enfermedades laborales

Se habilitarán procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar, monitorizar y notificar los accidentes y las enfermedades laborales, incluidas las medidas para: fomentar la información por parte del personal; clasificar y registrar los casos de accidentes y enfermedades; proporcionar el tratamiento médico correspondiente; investigar los casos e implementar medidas correctoras para eliminar sus causas, y facilitar la vuelta de los trabajadores al trabajo.

4) Salud ocupacional

Se determinará, evaluará y controlará la exposición de los trabajadores a los agentes químicos, biológicos y físicos. Si los peligros no pueden controlarse de forma adecuada a través de medidas de ingeniería o administrativas, se dotará a los trabajadores de los equipos de protección personal correspondientes.

5) Trabajo extenuante

Se debe identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a trabajo extenuante, como las tareas manuales y levantamiento de pesos, períodos prolongados de pie y tareas de montaje muy repetitivas o pesadas.

6) Protección de maquinarias

Se habilitarán y mantendrán de forma adecuada protecciones físicas, seguros y barreras en las maquinarias que presenten un peligro para los trabajadores.

7) Aseos, dormitorios y comedores

Se pondrán a disposición de los trabajadores aseos limpios, acceso al agua potable e instalaciones para la preparación y conservación de alimentos en condiciones de higiene. Los dormitorios ofrecidos por el socio contractual o agentes laborales deben mantenerse limpios, seguros, y contar con salidas de emergencia, agua caliente para el baño y la ducha, calefacción y ventilación adecuadas y espacios personales adecuados, junto con privilegios razonables de entrada y salida.

C. Condiciones Ambientales

Los socios contractuales reconocen que la responsabilidad ambiental es esencial para lograr productos de nivel internacional. En los procesos industriales, se deben minimizar los efectos nocivos para la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales, y proteger la salud y seguridad de las personas. Para preparar el presente Código, se han utilizado sistemas de gestión reconocidos, como el ISO 14001 y el Eco Management and Audit System (EMAS), y pueden ser una fuente útil de información adicional.

Los estándares ambientales son los siguientes:

1) Permisos e informes ambientales

Se deben obtener, mantener y conservar actualizados todos los permisos (por ejemplo, el control de las emisiones) y los registros ambientales requeridos, y respetar los requisitos en materia de operaciones y reportes.

2) Prevención de la contaminación , reducción de recursos y protección climática

Se reducirá o eliminará el despilfarro de los recursos de cualquier tipo, como el agua y la energía, en su origen, o a través de medidas para modificar la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la conservación, el reciclado y la reutilización de los materiales.

3) Sustancias peligrosas

Los productos químicos y otros materiales que representen un riesgo en caso de escape, se identificarán y manejarán de forma que se garantice la seguridad en su manipulación, transporte, depósito, reciclado o reutilización y eliminación.

4) Residuos líquidos y sólidos

Los residuos líquidos y sólidos generados en las operaciones, los

procesos industriales y las instalaciones sanitarias se deben supervisar, controlar y tratar de la forma adecuada antes de su descarga o eliminación.

5) Emisiones a la atmósfera

Las emisiones gaseosas de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, materiales corrosivos, partículas, productos químicos dañinos para la capa de ozono y derivados de la combustión generada en las operaciones se deben describir, supervisar, controlar y tratar de la forma adecuada antes de su eliminación.

6) Restricciones sobre el contenido de los productos

Los socios contractuales deben cumplir todas las leyes y disposiciones aplicables con relación a la prohibición o restricción del uso de sustancias específicas, incluidas las normas de etiquetado para el reciclado y eliminación. Como clientes, aplicamos los requisitos relativos a la restricción de sustancias establecidos en el “Acuerdo de Responsabilidad Medioambiental”, lo cual es comunicado por Wincor Nixdorf.

D. Ética

A fin de cumplir con las responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado, los socios contractuales y sus representantes respetarán los estándares éticos más elevados, y los aplicarán continuamente. Éstos incluyen:

1) Integridad en los negocios y cumplimiento de las leyes anti-corrupción

En todas las actividades empresariales se deben mantener los estándares más elevados de integridad. Los socios contractuales aplicarán una política de tolerancia cero ante cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación (lo que incluye prometer, ofrecer, dar o aceptar cualquier tipo de soborno).

2) Ausencia de ventajas indebidas

No se ofrecerán ni aceptarán sobornos ni otros medios de obtener beneficios indebidos o ilegítimos.

3) Divulgación de información

La información sobre las actividades empresariales, estructura, situación financiera y rendimiento de la empresa sólo puede divulgarse de conformidad con las disposiciones aplicables y las prácticas habituales del sector.

4) Competencia justa y publicidad

Los socios contractuales garantizarán la competencia justa y cumplirán las leyes aplicables al respecto, así como los estándares de publicidad

veraz. Se debe disponer de medidas adecuadas para proteger la información del cliente.

5) Protección de la propiedad intelectual

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual. La transferencia de tecnología y know-how se realizará de manera que se protejan los derechos de propiedad intelectual.

6) Protección de secretos comerciales

Se requiere que los empleados de los socios contractuales protejan los secretos comerciales. La información comercial no debe ser publicada, transmitida a terceras partes, ni divulgada de ninguna otra forma, sin autorización previa.

7) Protección de la identidad

Deben llevarse a cabo programas que garanticen la protección de la confidencialidad de los informantes¹, ya sean proveedores o empleados.

8) Abastecimiento responsable de minerales

Los socios contractuales dispondrán de una política que garantice, de forma razonable, que el tantalio, estaño, tungsteno y oro utilizados en los productos que fabrican, no financian directa o indirectamente a grupos armados que estén cometiendo abusos graves de los derechos humanos en la República Democrática del Congo o en un país limítrofe (véase también §1502 de la Reforma de Wall Street de Dodd-Frank y la Ley de Protección al Consumidor relativa al uso de minerales conflictivos) Los socios contractuales deben ejercer la diligencia debida en el origen y cadena de custodia de dichos minerales, y comunicar estas medidas a sus clientes cuando lo soliciten.

9) Privacidad

Los socios contractuales se comprometen a proteger las expectativas de privacidad de la información personal de todos aquellos con los que hacen negocios, incluidos los proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los socios contractuales cumplirán las leyes y requisitos de privacidad y seguridad de la información cuando recopilen, almacenen, procesen, transmitan o compartan información de tipo personal.

10) No represalias

Los socios contractuales deben tener un proceso, comunicado a su personal, mediante el cual los trabajadores puedan plantear cualquier problema sin miedo a represalias.

E. Sistema de Gestión

Los socios contractuales deben adoptar medidas para garantizar: (a) el cumplimiento de las leyes aplicables, disposiciones y requisitos de los clientes relativos a las operaciones y productos del socio contractual;

¹ Definición de informante: Cualquier persona que revela una conducta inapropiada por parte de un empleado o un directivo de una empresa, o por parte de un funcionario u organismo público.

(b) el respeto por este Código y (c) la identificación y eliminación de los riesgos operativos asociados a este Código. Lo ideal sería que esto se hiciera mediante la introducción de un sistema de gestión que también facilitase la mejora continua.

El sistema de gestión debe contener los siguientes elementos:

1) Compromiso empresarial

Declaraciones sobre responsabilidad empresarial social y medioambiental que reafirmen el compromiso del socio contractual con el cumplimiento de los requisitos y la mejora continua, respaldadas por la dirección ejecutiva.

2) Responsabilidad de la dirección

Representantes de la empresa claramente identificados son responsables de garantizar la implementación y revisión periódica de la situación de los sistemas de gestión y programas asociados. De forma regular, la alta dirección revisará el estatus del sistema de gestión.

3) Requisitos legales y de los clientes

Identificación, control y comprensión de las leyes aplicables, disposiciones y requisitos de los clientes, incluidos los requisitos de este Código.

4) Evaluación y gestión de riesgos

Procesos para identificar los riesgos ambientales, de salud y seguridad² y de prácticas laborales vinculados a las operaciones del socio contractual. Determinación de la importancia relativa de cada tipo de riesgo, e implementación de controles operativos y físicos adecuados a fin de garantizar el cumplimiento de las normas destinadas a controlar los riesgos identificados.

5) Objetivos de mejora

Estándares, objetivos de rendimiento, metas y planes de implementación escritos, incluida una evaluación periódica de la actuación del socio contractual para conseguir estos objetivos.

6) Formación

Programas de formación para los directivos y trabajadores, con el fin de llevar a la práctica las políticas, procedimientos y objetivos de mejora del socio contractual, y cumplir con los requisitos legales y regulatorios.

7) Comunicación

Procesos para comunicar de forma clara y precisa a los trabajadores, proveedores y clientes, información sobre el rendimiento, las prácticas y expectativas del socio contractual.

8) Contribución y participación del trabajador

Procesos continuos para evaluar la comprensión de los empleados y obtener su opinión sobre las prácticas y condiciones contempladas en

²Las áreas a ser incluidas en una evaluación de riesgos de salud y seguridad ambiental son las áreas de producción, almacenes e instalaciones de almacenamiento, equipo de soporte de plantas/instalaciones, laboratorios y áreas de pruebas, instalaciones sanitarias (baños y aseos), cocina/cafetería y alojamiento/dormitorios de trabajadores.

este Código, así como para fomentar la mejora continua.

9) Auditorias y evaluaciones

Autoevaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y de control, del contenido del Código y los requisitos contractuales de los clientes relativos a la responsabilidad social y ambiental.

10) Proceso de medidas correctoras

Proceso para la corrección oportuna de las deficiencias identificadas en las evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.

11) Documentación y registros

Creación de documentos y registros para garantizar el cumplimiento de las normas de control y la adecuación a los requisitos de la empresa, así como la debida confidencialidad para proteger la privacidad.

12) Responsabilidad del proveedor

Proceso para comunicar los requisitos del Código a los proveedores, y para monitorizar su cumplimiento.

Referencias

Para preparar este Código, se utilizaron las siguientes referencias, que podrían ser una fuente útil de información adicional. Las siguientes normativas, podrían ser, o podrían no ser respaldadas por cada uno de los socios contractuales.

Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act
<http://www.sec.gov/about/laws/wallstreetreform-cpa.pdf>

Eco Management & Audit System
www.quality.co.uk/emas.htm

Ethical Trading Initiative
www.ethicaltrade.org/

ILO Code of Practice in Safety and Health
www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf

ILO International Labor Standards
www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm

ISO 14001
www.iso.org

National Fire Protection Agency

<http://www.nfpa.org/categoryList.asp?categoryID=143&URL=About%20NFPA>

OECD Due Diligence Guidance

http://www.oecd.org/document/36/0,3746,en_2649_34889_44307940_1_1_1_1,00.html

OECD Guidelines for Multinational Enterprises

www.oecd.org

OHSAS 18001

www.bsi-global.com/index.xalter

Universal Declaration of Human Rights

www.un.org/Overview/rights.html

United Nations Convention Against Corruption

http://www.unodc.org/pdf/crime/convention_corruption/signing/Convention-e.pdf

United Nations Global Compact

www.unglobalcompact.org

SA 8000

<http://www.sa-intl.org/>

SAI

www.sa-intl.org

Documentación histórica

Código de Conducta para Proveedores de Wincor Nixdorf
Primera edición, mayo 2007, primera edición revisada en noviembre de 2012, con actualizaciones para su coherencia con el EICC Versión 4.0

Referencia – EICC

El Código de Conducta de la Industria Electrónica (EICC) fue desarrollado inicialmente por diversas empresas que fabricaban productos electrónicos, entre junio y octubre de 2004.

Se puede obtener información original en:
www.eicc.info

Contacto:

Departamento de Compras
Teléfono: +49 5251 693 6501
email: purchasing@wincor-nixdorf.com

Wincor Nixdorf International GmbH
Heinz-Nixdorf-Ring 1
D-33106 Paderborn
Alemania

Publicado por

Wincor Nixdorf International GmbH

Heinz-Nixdorf-Ring 1

33106 Paderborn

Alemania

Teléfono: +49 52 51 / 6 93-30

Fax: +49 52 51 / 6 93-77 30

info@wincor-nixdorf.com

www.wincor-nixdorf.com

© Wincor Nixdorf International GmbH

Order No. R40109-J-2741-1-7800

Impreso en Alemania, Enero 2013

WINCOR
NIXDORF

EXPERIENCE MEETS VISION.